



S.O. DR. MOSCOSO



# NOTARIA PRIMERA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

**PRIMERA** COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: \_\_\_\_\_

Otorgada por: **CESION DE PART. EN LA CIA. PRIMECONSULTING**

**SRES. JUAN CARLOS DONOSO, AIMEE ELIZABETH MILLER Y JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA**

A favor de: \_\_\_\_\_

**SRES. ARTURO RENE MOSCOSO MORENO, PAOLO EMILIO MONCAGATTA Y RODRIGO SIMON PACHANO**

El \_\_\_\_\_

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuantía: **USD 300,00** Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a **25 DE JULIO DEL 2016**

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103  
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000026222



20161701001P03793



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escribura N°:		20161701001P03793					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JULIO DEL 2016, (12:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DONOSO BARREDO JUAN CARLOS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1710878248	ECUATORIANA	CEDENTE	CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ
Natural	MILLER AIMEE ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1750195024	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ
Natural	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705901153	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOSCO SO MORENO ARTURO RENÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710011840	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MONCAGATTA ALVARADO PAOLO EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907749539	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PACHANO HOLGUIN RODRIGO SIMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800611251	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		300.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

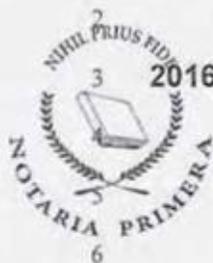


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1

2016-17-01-NOTARIA 01-P-03793



6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
EN LA CIA. PRIMECONSULTING  
CONSULTORES CIA. LTDA



10

QUE OTORGAN LOS SRES.

JUAN CARLOS DONOSO BARREDO Y  
SRA. AIMEE ELIZABETH MILLER Y SR.  
JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA

11

12

13

14

15

A FAVOR DE LOS SRES.

ARTURO RENÉ MOSCOSO MORENO,  
PAOLO EMILIO MONCAGATTA ALVARADO  
Y RODRIGO SIMÓN PACHANO HOLGUÍN

16

17

18

19

CUANTIA: USD 300,00

20

21

22

Dí 3 copias

N.O.

ESCRITURA NUMERO P-03793-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día Lunes VEINTE Y CINCO DE  
JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; ante mí, Doctor

26

27

28

1 JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL  
2 CANTON QUITO, comparecen por una parte, el señor  
3 CARLOS GUSTAVO DONOSO YÉPEZ, en calidad de  
4 Apoderado de los cónyuges señor JUAN CARLOS DONOSO  
5 BARREDO Y SEÑORA AIMEE ELIZABETH MILLER, conforme  
6 Poder General que se adjunta a esta escritura; y el señor  
7 JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA, de estado civil  
8 casado, pero con capitulaciones matrimoniales, conforme el  
9 documento que se adjunta, por sus propios y personales  
10 derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente  
11 contrato podrá denominarse simplemente como "CEDENTES";  
12 y, por otra parte, los señores ARTURO RENÉ MOSCOSO  
13 MORENO, PAOLO EMILIO MONCAGATTA ALVARADO Y  
14 RODRIGO SIMÓN PACHANO HOLGUÍN, todos de estado civil  
15 casados, también por sus propios y personales derechos, a  
16 quienes en adelante podrá denominarse simplemente como  
17 "CESIONARIOS".- Los comparecientes declaran ser de  
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad,  
19 mayores de edad, legalmente capaces ante la ley, a quienes  
20 de conocerles doy fe por haberme exhibido sus cédulas de  
21 ciudadanía, cuyas copias certificadas por mí, se agregan a  
22 esta escritura, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y  
23 resultados de esta escritura, que al celebrarla proceden, libre  
24 y voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante  
25 se expresan, me solicitan elevar a escritura pública el  
26 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el  
27 Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar la  
28 presente de cesión de derechos y participaciones de una



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga al  
2 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**



3 **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento del presente contrato  
4 comparecen, por una parte, el señor Carlos Gustavo Donoso  
5 Yépez, a nombre y representación, conforme Poder General

6 que se adjunta, de los cónyuges señor **Juan Carlos Donoso**  
7 **Barredo** y señora **Aimee Elizabeth Miller**; y, el señor **Jorge**



8 **Daniel Montalvo Espinosa**, de estado civil casado, pero con  
9 capitulaciones matrimoniales, conforme la escritura que se  
10 adjunta, por sus propios y personales derechos, a quienes en  
11 adelante y para efectos del presente contrato podrá

12 denominarse simplemente como "CEDENTES"; y, por otra  
13 parte, los señores **Arturo René Moscoso Moreno**, **Paolo**

14 **Emilio Moncagatta Alvarado** y **Rodrigo Simón Pachano**  
15 **Holguín**, todos de estado civil casados, por sus propios y

16 personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse  
17 simplemente como "CESIONARIOS".- Los comparecientes

18 son ecuatorianos, de ocupaciones particulares, con domicilio y  
19 residencia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

20 mayores de edad y, por consiguiente, hábiles para contratar y  
21 obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante

22 escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón  
23 Quito, doctor **Luis Vargas Hinostroza**, con fecha dieciocho de

24 febrero del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil  
25 del Cantón Quito con fecha dieciocho de marzo de dos mil

26 once, se constituyó la compañía **PRIMECONSULTING**  
27 **CONSULTORES CIA. LTDA.- DOS.-** Los socios actuales de la

28 compañía son el señor **Jorge Daniel Montalvo Espinosa**, titular

1 de doscientas participaciones sociales de un dólar de los  
2 Estados Unidos de América cada una; y, el señor Juan Carlos  
3 Donoso Barredo, titular de doscientas participaciones sociales  
4 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-  
5 TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
6 Octavo de Quito, Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera, con  
7 fecha veinte de mayo de dos mil catorce, los cónyuges señor  
8 Juan Carlos Donoso Barredo y señora Aimee Elizabeth Miller,  
9 confirieron poder general amplio y suficiente cual en derecho  
10 se requiere a favor de los señores Carlos Gustavo Donoso  
11 Yépez y Ana María Donoso Barredo, para que los representen  
12 conjunta o separadamente y a su nombre puedan, entre otros  
13 actos, ceder participaciones de su propiedad en compañías  
14 limitadas.- CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada  
15 ante el Notario Undécimo de Quito, Doctor Rubén Darío  
16 Espinosa Idrobo, con fecha dos de junio de dos mil seis, los  
17 señores Jorge Daniel Montalvo Espinosa y Rosa María  
18 Moncayo Andrade, celebraron capitulaciones matrimoniales,  
19 previo a su matrimonio, declarando que todos los bienes  
20 adquiridos con anterioridad al matrimonio y los que  
21 adquirieran cada uno de ellos durante el matrimonio,  
22 incluyendo los frutos de dichos bienes, ya sean muebles o  
23 inmuebles, ingresarían al patrimonio exclusivo de uno de  
24 ellos.- CINCO.- La Junta General Extraordinaria Universal de  
25 Socios de la compañía PRIMECONSULTING CONSULTORES  
26 CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito el dieciséis de  
27 junio de dos mil dieciséis, a las catorce horas treinta minutos;  
28 por unanimidad acordó autorizar la cesión de derechos y

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



participaciones que les corresponde a los Cedentes en la  
 2 compañía, a favor de los Cesionarios, en los términos que se  
 expresan en la cláusula siguiente, según aparece en la copia  
 del Acta de Sesión que se adjunta como documento  
 habilitante.-**TERCERA.- CESION:** Con los antecedentes  
 expresados en la cláusula anterior, los cónyuges señor Juan  
 7 Carlos Donoso Barredo y señora Aimee Elizabeth Miller,  
 debidamente representados por su apoderado señor Carlos  
 Gustavo Donoso Yépez, ceden cien participaciones sociales a  
 favor del señor Arturo René Moscoso Moreno; y, el señor  
 11 Jorge Daniel Montalvo Espinosa cede cien participaciones  
 12 sociales al señor Paolo Emilio Moncagatta Alvarado y cien  
 13 participaciones sociales al señor Rodrigo Simón Pachano  
 14 Holguín, quedando el cuadro de participaciones y socios  
 15 conformado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Carlos Donoso Barredo	\$ 100,00	100	25,00%
Arturo René Moscoso Moreno	\$ 100,00	100	25,00%
Paolo Emilio Moncagatta Alvarado	\$ 100,00	100	25,00%
Rodrigo Simón Pachano Holguín	\$ 100,00	100	25,00%
TOTAL	\$ 400,00	400	100,00%

**CUARTA.- RENUNCIA Y ACEPTACION:** Por una parte, los  
 21 Cedentes, los cónyuges señor Juan Carlos Donoso Barredo y  
 22 señora Aimee Elizabeth Miller, debidamente representados  
 23 por su apoderado señor Carlos Gustavo Donoso Yépez; y el  
 24 señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa, renuncian  
 25 expresamente a todos los derechos y participaciones que le  
 26 corresponden por la parte cedida en la compañía  
 27 mencionada.- Por otra parte, los Cesionarios, señores Arturo  
 28 René Moscoso Moreno, Paolo Emilio Moncagatta Alvarado y

1 Rodrigo Simón Pachano Holguín, aceptan la cesión de los  
2 derechos y participaciones que les corresponden a los  
3 Cedentes dentro de la compañía, así como todos los deberes  
4 y obligaciones estipulados en el contrato de constitución de la  
5 compañía.- **QUINTA.- PRECIO:** El valor en el cual los  
6 Cedentes valoran las participaciones que ceden es el de un  
7 dólar cada una, dando un total de USD. \$ 300,00  
8 (TRESCIENTOS 00/100 DOLARES), dinero que reciben a su  
9 entera satisfacción y que pagan los Cesionarios con dinero de  
10 su peculio, respectivamente a cada cedente por el monto  
11 correspondiente.- Las partes contratantes señalan el  
12 cantón Quito como su domicilio para efectos de cualquier  
13 reclamación posterior.- Usted señor Notario se servirá  
14 agregar las demás cláusulas de estilo y documentos  
15 habilitantes que fuesen necesarios para la perfecta validez  
16 de la correspondiente escritura pública.- **HASTA AQUÍ EL**  
17 **CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los  
18 documentos, anexos y habilitantes que se incorporan,  
19 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal  
20 y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de  
21 sus partes; minuta que está firmada por el Doctor Arturo  
22 Moscoso Moreno, con matrícula profesional número once  
23 mil quinientos ochenta, del Colegio de Abogados de  
24 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se  
25 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley  
26 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí  
27 el Notario, en alta y clara voz; se ratifican en todo su  
28 contenido y para constancia de ello firman juntamente

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el  
2 protocolo de esta Notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.



*[Handwritten signature]*

7 f) CARLOS GUSTAVO DONOSO YÉPEZ

C.C. 170287053-4

C.V. *crente*



*[Handwritten signature]*

11 f) SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA

12 C.C. 170590115-3

C.V. 010.0030

14 *[Handwritten signature]*  
15 f) SR. ARTURO RENÉ MOSCOSO MORENO

16 C.C. 1710011840

C.V. 025.0067

17 *[Handwritten signature]*  
18 f) SR. PAOLO EMILIO MONCAGATTA ALVARADO

20 C.C. 0907749599

C.V. 000.000

22 *[Handwritten signature]*  
23 f) SR. RODRIGO SIMÓN PACHANO HOLGUÍN

24 C.C. 180061281

C.V. 074-0078

26 *[Handwritten signature]*  
27 *[Handwritten signature]*  
28

**ACTA No.  
DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de junio de 2016, siendo las 14h30, se reúnen los socios de la Compañía PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA., el señor JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA, titular de 200 participaciones de un dólar americano cada una; y, el señor CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ, a nombre y representación, conforme Poder General que presenta, del señor JUAN CARLOS DONOSO BARREDO, titular de 200 participaciones de un dólar americano cada una.

De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA., el mismo que es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar americano cada una.

El señor Arturo Moscoso Moreno, quien también se encuentra presente, es elegido por unanimidad por los socios para que desempeñe el cargo de Presidente Ad - Hoc de la Junta, y el señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa, en su calidad de Gerente General, actuará como Secretario de la misma.

El Presidente dispone que la Secretaría cumpla con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario constata que los presentes representan el 100% del capital social de la Compañía, los mismos que por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización por parte de la Junta General de Socios, para que se realice las siguientes cesiones de participaciones sociales: El señor Juan Carlos Donoso Barrado, cede 100 participaciones sociales a favor del señor Arturo René Moscoso Moreno; y, el señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa cede 100 participaciones sociales al señor Paolo Emilio Moncagatta Alvarado y 100 participaciones sociales al señor Rodrigo Simón Pachano Holguín.

1. De esta forma, el señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa mociona que la Junta autorice la realización las siguientes cesiones de participaciones sociales: El señor Juan Carlos Donoso Barrado, cede 100 participaciones sociales a favor del señor Arturo René Moscoso Moreno; y, el señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa cede 100 participaciones sociales al señor Paolo Emilio Moncagatta Alvarado y 100 participaciones sociales al señor Rodrigo Simón Pachano Holguín.

Por lo tanto, una vez realizada la sesión aquí estipulada, el capital social de la Compañía queda constituido de la siguiente manera:



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Carlos Donoso Barredo	\$ 100,00	100	25,00%
Arturo René Moscoso Moreno	\$ 100,00	100	25,00%
Paolo Emilio Moncagatta Alvarado	\$ 100,00	100	25,00%
Rodrigo Simón Pachano Holguín	\$ 100,00	100	25,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100,00%</b>

Los socios aprueban y autorizan por unanimidad la cesión de participaciones sociales a realizarse.

Una vez agotado el Orden del Día, siendo las 15h30, el Presidente de la Junta concede un receso de quince minutos para que Secretaría elabore el Acta y apruebe la misma. Siendo las 15h15, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta, misma que es aprobada por unanimidad. El Presidente da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con el Secretario que lo certifica, y los socios presentes.

Arturo René Moscoso Moreno  
Presidente Ad Hoc de la Junta

Jorge Daniel Montalvo Espinosa  
Secretario de la Junta  
Socio

Carlos Gustavo Donoso Yépez  
Representante  
Juan Carlos Donoso Barredo  
Socio

5V-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA CIUDADANÍA No. 170287053-4

APellidos y Nombres: DONOSO YEPEZ CARLOS GUSTAVO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento: 1945-03-06

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

PILAR ALEGRIA BARREDO BATALLA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN TÉCNICO

E33332222

APellidos y Nombres del Padre: DONOSO VALLE ANGEL ERNESTO

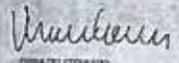
APellidos y Nombres de la Madre: YEPEZ HILDA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-08-24

Fecha de Expiración: 2020-08-24

00038985






NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)  
Quito a 25 JUL. 2016



*[Handwritten Signature]*  
Don Jorge Machado Cevallos

*[Handwritten Signature]*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

NUMERO: 2014-17-01-08-P4077

Factura No.

PODER GENERAL

QUE OTORGAN:

JUAN CARLOS DONOSO BARREDO y

AIMEE ELIZABETH MILLER

A FAVOR DE:

CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ y

ANA MARIA DONOSO BARREDO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. COPIAS 2-5



JB-RE

15 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
16 hoy día MARTES VEINTE (20) de MAYO del año DOS MIL CATORCE,  
17 ante mí Doctor JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, Notario  
18 Octavo de este Distrito Metropolitano, comparece con plena  
19 capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la  
20 presente escritura, los cónyuges señores JUAN CARLOS DONOSO  
21 BARREDO y AIMEE ELIZABETH MILLER, casados, de nacionalidad  
22 ecuatoriana y estadounidense, inteligente el idioma castellano,  
23 en su orden, mayores de edad, de ocupación empleados  
24 privados respectivamente, domiciliados en esta ciudad de  
25 Quito, por sus propios y personales derechos y por los que  
26 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre  
27  
28



1 sí; a quienes de conocer doy fe porque me han presentado su  
2 correspondiente documento de identificación y me piden que  
3 eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo  
4 texto transcribo literalmente a continuación:- **"Señor Notario.-**  
5 Sírvase incorporar en los protocolos correspondientes un PODER  
6 GENERAL contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen los cónyuges: señor **JUAN**  
8 **CARLOS DONOSO BARREDO**, ecuatoriano, con cédula de  
9 ciudadanía número uno, siete uno cero ocho siete ocho dos  
10 cuatro guión ocho y la señora **AIMEE ELIZABETH MILLER**,  
11 estadounidense, con cédula de identidad número uno, siete  
12 cinco cero uno nueve cinco cero dos guión cuatro, los  
13 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados,  
14 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y dicen que  
15 confieren PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho  
16 se requiere a favor de los señores **CARLOS GUSTAVO DONOSO**  
17 **YEPEZ** y **ANA MARIA DONOSO BARREDO**, quienes podrán  
18 representar conjunta o separadamente, para que a nuestro  
19 nombre puedan realizar los siguientes actos y/o con capacidad  
20 individual: a) Realice cualquier acto o contrato de la naturaleza  
21 que sea de los contemplados en nuestro Código Civil de los  
22 bienes propios de los mandantes, realizando compras o ventas  
23 de bienes muebles o inmuebles, done, pacte el precio, forma de  
24 pago, fije linderos, se reciba el bien, constituya y acepte  
25 hipotecas, hipotecas abiertas, prendas, firme cualquier  
26 documento bancario que le sea exigido en instituciones de  
27 derecho público, semipúblico o privado, con personas naturales  
28 o jurídicas se presente ante notarios y registradores firmando éste

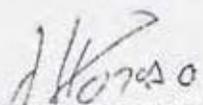


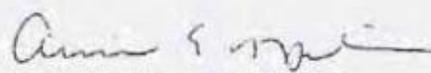
1 tipo de contratos, pidiendo inscripciones, pudiendo administrar  
2 todos estos bienes, ya sea arrendando o realizando cualquier  
3 acto de administración, pague impuestos, reconozca firma y  
4 rúbrica. b) Maneje cuentas corrientes o de ahorros, pólizas de  
5 acumulación y fondos de inversión ya sea abriendo o cerrando  
6 dichas cuentas, gire cheques, garantice deudas, coloque en los  
7 bancos o en el sistema financiero nacional o extranjero, ya sean  
8 bancos u otra entidad, firmando y aceptando depósitos a plazo  
9 o a tiempo indeterminado, renovando dichos plazos,  
10 depositando o retirando los dineros provenientes de todos estos  
11 trámites bancarios y financieros, pida estados financieros, firme  
12 cheques, letras de cambio, pagares, retire dineros y los maneje  
13 en la forma que más convenga a los intereses de los mandantes  
14 de acuerdo a sus instrucciones. c) Para que represente a los  
15 mandantes ya sea constituyendo compañías, presentándose a  
16 las juntas de socios con voz y voto para que acepte y pague las  
17 acciones o participaciones ya sean en compañías anónimas o  
18 limitadas, integre capitales sociales, acepte disoluciones y  
19 liquidaciones de dichas compañías, se presente a sociedades ya  
20 constituidas en las que ya sea socio o en las que trate de  
21 ingresar, firme las respectivas escrituras públicas, las acciones o  
22 participaciones, ceda las mismas ya sea por escritura pública o  
23 endosando las acciones de acuerdo al tipo de sociedad, en  
24 caso de liquidación que acepte el numerario o los bienes que le  
25 corresponda. d) Para que cobre todo tipo de cheques y pagos  
26 emitidos a nombre de los mandantes, firme los recibos que le  
27 sean exigidos por cualquier crédito a su favor; y pueda acudir  
28 ante el IESS, el Servicio de Rentas Internas SRI. e) Para que



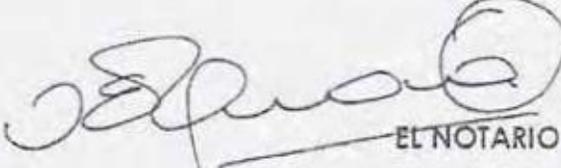


1 Abogada con matrícula profesional número seis mil doscientos  
 2 tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la  
 3 celebración de la presente escritura se observaron todos los  
 4 preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que  
 5 le fue a la parte compareciente por mí el Notario, se ratifica en  
 6 su aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de  
 7 acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo la  
 8 presente escritura.-

9  
 10   
 11 **JUAN CARLOS DONOSO BARREDO**  
 12 C. 1710878248

13  
 14   
 15 **AIMEE ELIZABETH MILLER**  
 16 C. 1750195024



19  
 20  
 21   
 22 **EL NOTARIO**

23  
 24  
 25  
 26  
 27



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

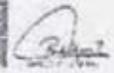
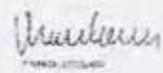
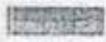
**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.º **170287953-4**



APELLIDOS Y NOMBRES  
**DONOSO YEPEZ  
 CARCOS GUSTAVO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PIPIRINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1945-03-06**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Cesado**  
**PILAR ALEGRIA  
 BARREDO BATALLA**




INSTRUCCIÓN <b>SUPERIOR</b>	PROFESIÓN <b>TECNICO</b>	<b>63337222</b>
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>DONOSO VALLE ANGEL ERNESTO</b>		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>YEPEZ HILDA</b>		
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN <b>QUITO 2019-08-24</b>		
FECHA DE EXPIRACION <b>2020-08-24</b>		

8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171243651-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
DONOSO BARREDO  
ANA MARIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRUSCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. ADM/EMP/TURISMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
DONOSO CARLOS GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARRIEDO PILAR ALEGRIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO

2014-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2024-04-08



Handwritten mark or signature

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 No. **171087824-8**



APELLIDOS Y NOMBRES  
**DONOSO BARREDO JUAN CARLOS**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYACUIL  
 PEDRO CARBO (CONCEPCION)  
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-12-29**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
 AIMEE **ELIZABETH MILLER**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION **EMPLEADO PRIVADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DONOSO YEPEZ CARLOS GUSTAVO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BARREDO BATALLA PILAR ALEGRIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2010-05-05**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-05-05**

V1343V1442




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** CNE

**001**  
**001 - 0202** **1710878248**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**DONOSO BARREDO JUAN CARLOS**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	2
QUITO	PARRISCHIA	ZONA
CANTÓN		

PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Handwritten signature: J. Donoso*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a **20 MAY 2014**

Dr. **Octavo del**  
 NOTARIO OCTAVO DEL  
 CANTÓN QUITO







**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

Es fiel compulsa de la COPIA SIMPLE que antecede, en la que consta la ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE OTORGAN: JUAN CARLOS DONOSO BARREDO Y AIMEE ELIZABETH MILLER, A FAVOR DE CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ Y ANA MARIA DONOSO BARREDO, otorgada ante el Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera, Notaria Octavo del cantón Quito, el 20 de Mayo del 2014, y en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, al amparo de lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.-



Quito, a 25 de Julio del 2016.-

*Jorge Machado Cevallos*  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



## CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:  
El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa y  
Srta. Rosa María Moncayo Andrade

CUANTIA: Indeterminada

Di:

Copias



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos ( 02 ) de junio del año dos mil seis, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA**, por sus propios derechos; y, la señorita **ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE**, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES :**

OTORGADA POR: EL Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa y Srta. Rosa María Moncayo Andrade

minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribe es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar la de capitulaciones matrimoniales que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA y la señorita ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE, ecuatorianos, solteros, mayores de edad, domiciliados en Quito, capaces para contratar y para contraer obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes, el señor JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA y la señorita ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE, van a contraer matrimonio, razón por la cual celebran el presente contrato de capitulaciones matrimoniales.- TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con este antecedente, los comparecientes señor JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA y la señorita ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE, por medio del presente instrumento convienen en celebrar un contrato de Capitulaciones Matrimoniales, en uso de la facultad que les concede la Codificación del Código Civil vigente.- De esta manera los comparecientes, declaran que todos los bienes adquiridos con anterioridad al matrimonio y los que adquirieran cada uno de ellos durante el matrimonio, incluyendo los frutos de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles, ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de ellos y serán administrador en forma totalmente independiente, y para disponer de ellos cualquiera que sea su especie, no se requerirá en forma alguna del consentimiento del

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: el Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa y Sra. Rosa María Moncayo Andrade



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IUR. Q.  
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO



otro cónyuge.- De igual forma las deudas y obligaciones que adquieran cada uno de ellos, serán personales y gravarán en su propio patrimonio.- En consecuencia los comparecientes convienen que existirá entre ellos, un régimen total de separación de bienes.-  
CUARTA.- Las partes declaran que estas capitulaciones matrimoniales no se entenderán irrevocablemente otorgadas.- Usted, señor Notario, agregará las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Xavier Escobar Ospina, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



*Juan Daniel Montalvo Espinosa*

SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA  
C. C. # 170590115-3

*Rosa María Moncayo Andrade*

SRTA. ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE  
C. C. # 060312544-4.

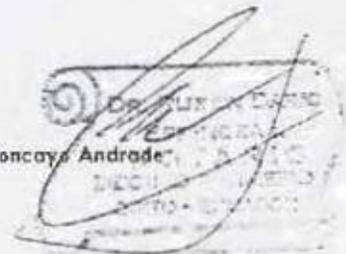
*El Notario*

*Rubén Darío Espinosa*

*[Firma]*

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa y Srta. Rosa María Moncayo Andrade







DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual comiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada de la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES; otorgada por: EL SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA Y SRTA. ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE. - Quito, a 02 de junio de 2.006. -

*Rubén D. Idrobo*

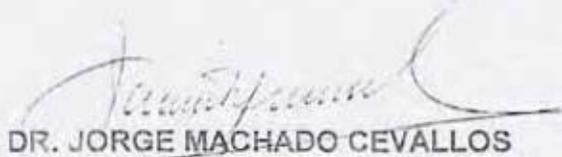


DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Es fiel compulsa de la COPIA SIMPLE que antecede, en la que consta la ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADA POR EL SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA Y SRTA. ROSA MARIA MONCAYO ANDRADE, otorgada ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del cantón Quito, el 2 de Junio del 2006, y en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, al amparo de lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.-

Quito, a 25 de Julio del 2016.-

  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



14-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA 1705901153  
 MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS  
 26 SEPTIEMBRE 1976  
 009-4 0168 06651 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1976



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO ROSA N MONEA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JORGE ALFONSO MONTALVO  
 GLORIA MERCEDES ESPINOSA  
 QUITO 12/11/2009  
 12/11/2009  
 REN 2012787




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

**010**  
 010 - 0030 1705901153  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL

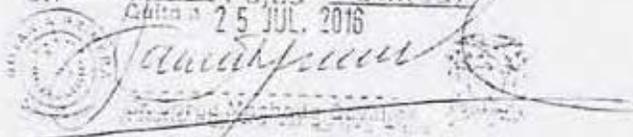
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	FUENGO	0
QUITO		0
CANTÓN	RESERVA	ZONA

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con su original que me fue presentado

en 2 Folios Util(es)  
 QUITO 25 JUL 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

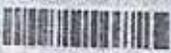
CÉDULA DE  
**CIDADADANÍA**  
N.º **171001184-0**

APellidos y Nombres  
**MOSCOSO MORENO  
ARTURO RENE**

Lugar de Nacimiento  
**PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA**

Fecha de Nacimiento **1972-04-21**  
Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**  
Estado Civil **CASADO**  
Cónyuge **MARIA ANGELA  
GAYLANES ANDRADE**

14v

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION/OCCUPACION **MAGISTER** E43432242

APellidos y Nombres del Padre **MOSCOSO BLASCO ARTURO**

APellidos y Nombres de la Madre **MORENO ECHEVERRIA MONICA**

Lugar y Fecha de Expedición  
**QUITO  
2015-10-22**

Fecha de Expiración  
**2025-10-22**

*[Signature]* *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**025**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**025 - 0067** **1710011840**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**MOSCOSO MORENO ARTURO RENE**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito, Folios Util(es)  
**25 JUL. 2018**  
*[Signature]*  
Notario Michado Cevallos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
N.º 090774989-9

APellidos y Nombres  
MONCAGATTA ALVARADO  
PAOLO EMILIO

Lugar de Nacimiento  
QUAYAS  
QUAYACUIL

Pedro Carbo Concepcion  
Fecha de Nacimiento 1977-10-05

Nacionalidad ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

Mary Carmen  
NOYA GARZON





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre  
MONCAGATTA FARGAS JUAN PAOLO

APellidos y Nombres de la Madre  
ALVARADO ARMIDA

Lugar y Fecha de Expedición  
QUITO  
2013-10-04

Fecha de Expiración  
2023-10-04

Notaria Primera de Quito Ecuador

*[Signature]*  
Firma del Cedrado

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
090774989-9 000 - 0000

MONCAGATTA ALVARADO PAOLO EMILIO

NO EMPADRONADO USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00027

#561326  
4527526 12/03/2015 13:10:03

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 25 JUL. 2016 Folios Utilizados



*[Handwritten signature]*  
Notario: *[Signature]*

15v

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1800611251-1

PACHANO HOLGUIN RODRIGO SIMON

TENSIORALIA ANATO LA MATRIZ

17 ABOGADO 1946

1395 CORTO M

TENSIORALIA ANATO

1946



*Accred*

ECUATORIANA 1994 E-3306882

CARRERA TERCERA M. SOL VELAZQUEZ

SUPERIOR LICENCIADO/A

RODRIGO PACHANO

UNIVERSIDAD

QUITO 19/09/2007

REN-2327181



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044

044 - 0096 1800611251

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PACHANO HOLGUIN RODRIGO SIMON

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PRÓVINCIA	CENTRO HISTÓRICO	1
QUITO	PARRISIA	1
CANTÓN	ZONA	

1) PRESENTA DE LA JUNTA

*Jm*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas            Útiles

Quito a 25 JUL. 2016

*Accred*

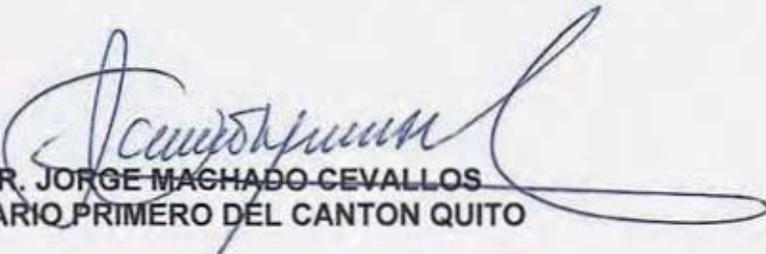





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SRES. JUAN CARLOS DONOSO BARREDO, SRA. AIMEE ELIZABETH MILLER Y SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA, A FAVOR DE LOS SRES. ARTURO RENÉ MOSCOSO MORENO, PAOLO EMILIO MONCAGATTA ALVARADO Y RODRIGO SIMÓN PACHANO HOLGUÍN, debidamente firmada y sellada en Quito, a los Veinte y seis días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**





Factura: 002-003-000033149



20161701007O01344

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701007O01344

MATRIZ	
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2016, (8:13)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA.LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-02-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	2644

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOSCO SO MORENO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1710011840001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR JUAN CARLOS DONOSO BARREÑO Y OTROS A FAVOR DE ARTURO RENE MOSCO SO MORENO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	3793

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*



**RAZÓN.-** Con esta fecha y al margen de la matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada por JUAN CARLOS DONOSO BARREDO Y OTROS, de fecha diez y ocho de febrero del año dos mil once, en esta Notaría, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; tome nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por JUAN CARLOS DONOSO BARREDO Y OTROS, a favor de ARTURO RENE MOSCOSO MORENO Y OTROS, sellada y firmada en la notaría Primera del cantón Quito, el veinte y cinco de julio del año dos mil diez y seis.- Quito, dos de agosto del dos mil diez y seis.



**DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS**  
**NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARÍA**  
**SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	36179
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	744
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA /QUITO /25/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 300 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÒ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 894 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/03/2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



T-4-B P- 339 A- 1545

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 338321

ACTA DE MATRIMONIO

\$ 6.00

En QUITO, a DOS del mes de JUNIO del año 2006, a las 13H30 de la TARDE

ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA, con cédula de identidad y/o ciudadanía No.

170590115-3, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO, de profesión ESTUDIANTE, de VEINTINUEVE años de edad, nacido en QUITO

y domiciliado en QUITO hijo de JORGE MONTALVO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión CONSTRUCTOR, domiciliado en QUITO y de GLORIA ESPINOSA

de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA, de profesión ECONOMISTA, domiciliada en QUITO; y por otra ROSA MARIA MONCAYO ANDRADE

con cédula de identidad y/o ciudadanía No. 060312544-4, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA, de profesión EMPLEADA, de VEINTINUEVE años de edad, nacida en QUITO=PICHINCHA y domiciliada en QUITO hija de

JUAN MONCAYO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión ABOGADO, domiciliado en QUITO y de INES ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADA, de profesión EMPLEADA, domiciliada en QUITO;

y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: SRS. JOSE FERNANDO TREVIÑO CALDERON C.C. 171016950-7, PAULINA DEL ROCIO MELO ALTAMIRANO C.C. 170810949-9, ECUATORIANOS Y MAYORES DE EDAD. svt.-

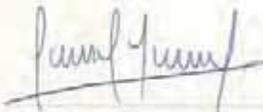
que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA  
CON ROSA MARIA MONCAYO ANDRADE

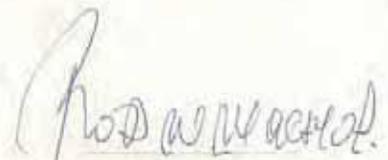
si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además \_\_\_\_\_

LOS CONTRAYENTES NO TIENEN HIJOS EN COMUN.= PRESENTAN COPIAS DE CEDULAS Y VOTACION.= TOTAL FOJAS 2.-

PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE FECHA 02 DE JUNI DEL 2006, DE LA NOTARIA UNDECIMA DE QUITO DR. RUBEN DARIO ESPINOSA TOTAL FOJAS 3.-

 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION  
MATRIMONIO EN LA OFICINA  
COSTO \$ 5.00  
f). Jefe de Registro Civil

  
f) Contrayente

  
f) Contrayente

  
f) Testigo

f) Testigo

  
f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo



S.O. DR. MOSCOSO



# NOTARIA PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

**PRIMERA** COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: \_\_\_\_\_

Otorgada por: **CESION DE PART. EN LA CIA. PRIMECONSULTING**

**SRES. JUAN CARLOS DONOSO, AIMEE ELIZABETH MILLER Y JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA**

A favor de: \_\_\_\_\_

**SRES. ARTURO RENE MOSCOSO MORENO, PAOLO EMILIO MONCAGATTA Y RODRIGO SIMON PACHANO**

El \_\_\_\_\_

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuantía: **USD 300,00** Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a **25 DE JULIO DEL 2016**



Factura: 001-004-000026222



20161701001P03793

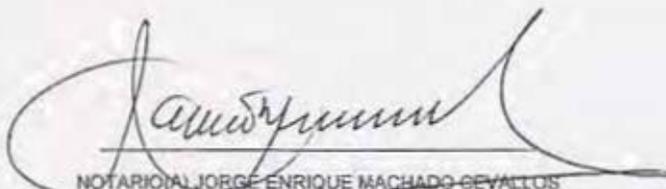


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escribura N°:		20161701001P03793					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JULIO DEL 2016, (12:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DONOSO BARREDO JUAN CARLOS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1710878248	ECUATORIANA	CEDENTE	CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ
Natural	MILLER AIMEE ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1750195024	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ
Natural	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705901153	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOSCO SO MORENO ARTURO RENÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710011840	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MONCAGATTA ALVARADO PAOLO EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907749539	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PACHANO HOLGUIN RODRIGO SIMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800611251	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		300.00					

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1

2016-17-01-NOTARIA 01-P-03793



6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
EN LA CIA. PRIMECONSULTING  
CONSULTORES CIA. LTDA



10

QUE OTORGAN LOS SRES.  
JUAN CARLOS DONOSO BARREDO Y  
SRA. AIMEE ELIZABETH MILLER Y SR.  
JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA

11

12

13

14

15

16

17

18

19

A FAVOR DE LOS SRES.  
ARTURO RENÉ MOSCOSO MORENO,  
PAOLO EMILIO MONCAGATTA ALVARADO  
Y RODRIGO SIMÓN PACHANO HOLGUÍN

20

CUANTIA: USD 300,00

21

22

Dí 3 copias

N.O.

ESCRITURA NUMERO P-03793-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día Lunes VEINTE Y CINCO DE  
JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; ante mí, Doctor

28

1 JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL  
2 CANTON QUITO, comparecen por una parte, el señor  
3 CARLOS GUSTAVO DONOSO YÉPEZ, en calidad de  
4 Apoderado de los cónyuges señor JUAN CARLOS DONOSO  
5 BARREDO Y SEÑORA AIMEE ELIZABETH MILLER, conforme  
6 Poder General que se adjunta a esta escritura; y el señor  
7 JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA, de estado civil  
8 casado, pero con capitulaciones matrimoniales, conforme el  
9 documento que se adjunta, por sus propios y personales  
10 derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente  
11 contrato podrá denominarse simplemente como "CEDENTES";  
12 y, por otra parte, los señores ARTURO RENÉ MOSCOSO  
13 MORENO, PAOLO EMILIO MONCAGATTA ALVARADO Y  
14 RODRIGO SIMÓN PACHANO HOLGUÍN, todos de estado civil  
15 casados, también por sus propios y personales derechos, a  
16 quienes en adelante podrá denominarse simplemente como  
17 "CESIONARIOS".- Los comparecientes declaran ser de  
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad,  
19 mayores de edad, legalmente capaces ante la ley, a quienes  
20 de conocerles doy fe por haberme exhibido sus cédulas de  
21 ciudadanía, cuyas copias certificadas por mí, se agregan a  
22 esta escritura, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y  
23 resultados de esta escritura, que al celebrarla proceden, libre  
24 y voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante  
25 se expresan, me solicitan elevar a escritura pública el  
26 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el  
27 Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar la  
28 presente de cesión de derechos y participaciones de una



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga al  
2 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**



3 **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento del presente contrato  
4 comparecen, por una parte, el señor Carlos Gustavo Donoso  
5 Yépez, a nombre y representación, conforme Poder General

6 que se adjunta, de los cónyuges señor **Juan Carlos Donoso**  
7 **Barredo** y señora **Aimee Elizabeth Miller**; y, el señor **Jorge**



8 **Daniel Montalvo Espinosa**, de estado civil casado, pero con  
9 capitulaciones matrimoniales, conforme la escritura que se  
10 adjunta, por sus propios y personales derechos, a quienes en  
11 adelante y para efectos del presente contrato podrá

12 denominarse simplemente como "CEDENTES"; y, por otra  
13 parte, los señores **Arturo René Moscoso Moreno**, **Paolo**

14 **Emilio Moncagatta Alvarado** y **Rodrigo Simón Pachano**  
15 **Holguín**, todos de estado civil casados, por sus propios y

16 personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse  
17 simplemente como "CESIONARIOS".- Los comparecientes

18 son ecuatorianos, de ocupaciones particulares, con domicilio y  
19 residencia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

20 mayores de edad y, por consiguiente, hábiles para contratar y  
21 obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante

22 escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón  
23 Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, con fecha dieciocho de

24 febrero del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil  
25 del Cantón Quito con fecha dieciocho de marzo de dos mil

26 once, se constituyó la compañía **PRIMECONSULTING**  
27 **CONSULTORES CIA. LTDA.- DOS.-** Los socios actuales de la

28 compañía son el señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa, titular

1 de doscientas participaciones sociales de un dólar de los  
2 Estados Unidos de América cada una; y, el señor Juan Carlos  
3 Donoso Barredo, titular de doscientas participaciones sociales  
4 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-  
5 TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
6 Octavo de Quito, Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera, con  
7 fecha veinte de mayo de dos mil catorce, los cónyuges señor  
8 Juan Carlos Donoso Barredo y señora Aimee Elizabeth Miller,  
9 confirieron poder general amplio y suficiente cual en derecho  
10 se requiere a favor de los señores Carlos Gustavo Donoso  
11 Yépez y Ana María Donoso Barredo, para que los representen  
12 conjunta o separadamente y a su nombre puedan, entre otros  
13 actos, ceder participaciones de su propiedad en compañías  
14 limitadas.- CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada  
15 ante el Notario Undécimo de Quito, Doctor Rubén Darío  
16 Espinosa Idrobo, con fecha dos de junio de dos mil seis, los  
17 señores Jorge Daniel Montalvo Espinosa y Rosa María  
18 Moncayo Andrade, celebraron capitulaciones matrimoniales,  
19 previo a su matrimonio, declarando que todos los bienes  
20 adquiridos con anterioridad al matrimonio y los que  
21 adquirieran cada uno de ellos durante el matrimonio,  
22 incluyendo los frutos de dichos bienes, ya sean muebles o  
23 inmuebles, ingresarían al patrimonio exclusivo de uno de  
24 ellos.- CINCO.- La Junta General Extraordinaria Universal de  
25 Socios de la compañía PRIMECONSULTING CONSULTORES  
26 CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito el dieciséis de  
27 junio de dos mil dieciséis, a las catorce horas treinta minutos;  
28 por unanimidad acordó autorizar la cesión de derechos y



participaciones que les corresponde a los Cedentes en la  
2 compañía, a favor de los Cesionarios, en los términos que se  
expresan en la cláusula siguiente, según aparece en la copia



del Acta de Sesión que se adjunta como documento  
habilitante.-**TERCERA.- CESION:** Con los antecedentes  
expresados en la cláusula anterior, los cónyuges señor Juan  
7 Carlos Donoso Barredo y señora Aimee Elizabeth Miller,  
debidamente representados por su apoderado señor Carlos



Gustavo Donoso Yépez, ceden cien participaciones sociales a  
favor del señor Arturo René Moscoso Moreno; y, el señor

11 Jorge Daniel Montalvo Espinosa cede cien participaciones  
12 sociales al señor Paolo Emilio Moncagatta Alvarado y cien  
13 participaciones sociales al señor Rodrigo Simón Pachano  
14 Holguín, quedando el cuadro de participaciones y socios  
15 conformado de la siguiente forma:

16	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
17	Juan Carlos Donoso Barredo	\$ 100,00	100	25,00%
18	Arturo René Moscoso Moreno	\$ 100,00	100	25,00%
19	Paolo Emilio Moncagatta Alvarado	\$ 100,00	100	25,00%
	Rodrigo Simón Pachano Holguín	\$ 100,00	100	25,00%
	TOTAL	\$ 400,00	400	100,00%

20 **CUARTA.- RENUNCIA Y ACEPTACION:** Por una parte, los  
21 Cedentes, los cónyuges señor Juan Carlos Donoso Barredo y  
22 señora Aimee Elizabeth Miller, debidamente representados  
23 por su apoderado señor Carlos Gustavo Donoso Yépez; y el  
24 señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa, renuncian  
25 expresamente a todos los derechos y participaciones que le  
26 corresponden por la parte cedida en la compañía  
27 mencionada.- Por otra parte, los Cesionarios, señores Arturo  
28 René Moscoso Moreno, Paolo Emilio Moncagatta Alvarado y

1 Rodrigo Simón Pachano Holguín, aceptan la cesión de los  
2 derechos y participaciones que les corresponden a los  
3 Cedentes dentro de la compañía, así como todos los deberes  
4 y obligaciones estipulados en el contrato de constitución de la  
5 compañía.- **QUINTA.- PRECIO:** El valor en el cual los  
6 Cedentes valoran las participaciones que ceden es el de un  
7 dólar cada una, dando un total de USD. \$ 300,00  
8 (TRESCIENTOS 00/100 DOLARES), dinero que reciben a su  
9 entera satisfacción y que pagan los Cesionarios con dinero de  
10 su peculio, respectivamente a cada cedente por el monto  
11 correspondiente.- Las partes contratantes señalan el  
12 cantón Quito como su domicilio para efectos de cualquier  
13 reclamación posterior.- Usted señor Notario se servirá  
14 agregar las demás cláusulas de estilo y documentos  
15 habilitantes que fuesen necesarios para la perfecta validez  
16 de la correspondiente escritura pública.- **HASTA AQUÍ EL**  
17 **CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los  
18 documentos, anexos y habilitantes que se incorporan,  
19 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal  
20 y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de  
21 sus partes; minuta que está firmada por el Doctor Arturo  
22 Moscoso Moreno, con matrícula profesional número once  
23 mil quinientos ochenta, del Colegio de Abogados de  
24 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se  
25 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley  
26 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí  
27 el Notario, en alta y clara voz; se ratifican en todo su  
28 contenido y para constancia de ello firman juntamente

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el  
2 protocolo de esta Notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.



*[Handwritten signature]*

f) CARLOS GUSTAVO DONOSO YÉPEZ

7 C.C. 170287053-4

C.V. *crente*



*[Handwritten signature]*

11 f) SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA

12 C.C. 170590115-3

C.V. 010.0030

14 *[Handwritten signature]*  
15 f) SR. ARTURO RENÉ MOSCOSO MORENO

16 C.C. 1710011840

C.V. 025.0067

17 *[Handwritten signature]*  
18 f) SR. PAOLO EMILIO MONCAGATTA ALVARADO

20 C.C. 0907749599

C.V. 000.000

22 *[Handwritten signature]*  
23 f) SR. RODRIGO SIMÓN PACHANO HOLGUÍN

24 C.C. 180061281

C.V. 074-0078

25  
26 *[Handwritten signature]*  
27  
28 *[Handwritten signature]*

**ACTA No.  
DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de junio de 2016, siendo las 14h30, se reúnen los socios de la Compañía PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA., el señor JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA, titular de 200 participaciones de un dólar americano cada una; y, el señor CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ, a nombre y representación, conforme Poder General que presenta, del señor JUAN CARLOS DONOSO BARREDO, titular de 200 participaciones de un dólar americano cada una.

De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA., el mismo que es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar americano cada una.

El señor Arturo Moscoso Moreno, quien también se encuentra presente, es elegido por unanimidad por los socios para que desempeñe el cargo de Presidente Ad - Hoc de la Junta, y el señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa, en su calidad de Gerente General, actuará como Secretario de la misma.

El Presidente dispone que la Secretaría cumpla con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario constata que los presentes representan el 100% del capital social de la Compañía, los mismos que por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización por parte de la Junta General de Socios, para que se realice las siguientes cesiones de participaciones sociales: El señor Juan Carlos Donoso Barredo, cede 100 participaciones sociales a favor del señor Arturo René Moscoso Moreno; y, el señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa cede 100 participaciones sociales al señor Paolo Emilio Moncagatta Alvarado y 100 participaciones sociales al señor Rodrigo Simón Pachano Holguín.

1. De esta forma, el señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa mociona que la Junta autorice la realización las siguientes cesiones de participaciones sociales: El señor Juan Carlos Donoso Barredo, cede 100 participaciones sociales a favor del señor Arturo René Moscoso Moreno; y, el señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa cede 100 participaciones sociales al señor Paolo Emilio Moncagatta Alvarado y 100 participaciones sociales al señor Rodrigo Simón Pachano Holguín.

Por lo tanto, una vez realizada la sesión aquí estipulada, el capital social de la Compañía queda constituido de la siguiente manera:



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Carlos Donoso Barredo	\$ 100,00	100	25,00%
Arturo René Moscoso Moreno	\$ 100,00	100	25,00%
Paolo Emilio Moncagatta Alvarado	\$ 100,00	100	25,00%
Rodrigo Simón Pachano Holguín	\$ 100,00	100	25,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100,00%</b>

Los socios aprueban y autorizan por unanimidad la cesión de participaciones sociales a realizarse.

Una vez agotado el Orden del Día, siendo las 15h30, el Presidente de la Junta concede un receso de quince minutos para que Secretaría elabore el Acta y apruebe la misma. Siendo las 15h15, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta, misma que es aprobada por unanimidad. El Presidente da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con el Secretario que lo certifica, y los socios presentes.

Arturo René Moscoso Moreno  
Presidente Ad Hoc de la Junta

Jorge Daniel Montalvo Espinosa  
Secretario de la Junta  
Socio

Carlos Gustavo Donoso Yépez  
Representante  
Juan Carlos Donoso Barredo  
Socio

5V-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA CIUDADANIA No. 170287053-4

APellidos y Nombres: DONOSO YEPEZ CARLOS GUSTAVO

Legajo de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1945-03-06

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

PILAR ALEGRIA BARREDO BATALLA





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION TECNICO

E33332222

APellidos y Nombres del Padre: DONOSO VALLE ANGEL ERNESTO

APellidos y Nombres de la Madre: YEPEZ HILDA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-08-24

Fecha de Expiración: 2020-08-24

00038985

*[Signature]* *[Signature]*




NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)  
 Quito a 25 JUL. 2016



*[Signature]*  
 Sr. Jorge Machado Cevallos

*[Handwritten mark]*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NUMERO: 2014-17-01-08-P4077

Factura No.

PODER GENERAL

QUE OTORGAN:

JUAN CARLOS DONOSO BARREDO y

AIMEE ELIZABETH MILLER

A FAVOR DE:

CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ y

ANA MARIA DONOSO BARREDO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. COPIAS 2-5



JB-RE

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTE (20) de MAYO del año DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, Notario Octavo de este Distrito Metropolitano, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señores JUAN CARLOS DONOSO BARREDO y AIMEE ELIZABETH MILLER, casados, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, inteligente el idioma castellano, en su orden, mayores de edad, de ocupación empleados privados respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre



1 sí; a quienes de conocer doy fe porque me han presentado su  
2 correspondiente documento de identificación y me piden que  
3 eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo  
4 texto transcribo literalmente a continuación:- **"Señor Notario.-**  
5 Sírvase incorporar en los protocolos correspondientes un PODER  
6 GENERAL contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen los cónyuges: señor **JUAN**  
8 **CARLOS DONOSO BARREDO**, ecuatoriano, con cédula de  
9 ciudadanía número uno, siete uno cero ocho siete ocho dos  
10 cuatro guión ocho y la señora **AIMEE ELIZABETH MILLER**,  
11 estadounidense, con cédula de identidad número uno, siete  
12 cinco cero uno nueve cinco cero dos guión cuatro, los  
13 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados,  
14 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y dicen que  
15 confieren PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho  
16 se requiere a favor de los señores **CARLOS GUSTAVO DONOSO**  
17 **YEPEZ** y **ANA MARIA DONOSO BARREDO**, quienes podrán  
18 representar conjunta o separadamente, para que a nuestro  
19 nombre puedan realizar los siguientes actos y/o con capacidad  
20 individual: a) Realice cualquier acto o contrato de la naturaleza  
21 que sea de los contemplados en nuestro Código Civil de los  
22 bienes propios de los mandantes, realizando compras o ventas  
23 de bienes muebles o inmuebles, done, pacte el precio, forma de  
24 pago, fije linderos, se reciba el bien, constituya y acepte  
25 hipotecas, hipotecas abiertas, prendas, firme cualquier  
26 documento bancario que le sea exigido en instituciones de  
27 derecho público, semipúblico o privado, con personas naturales  
28 o jurídicas se presente ante notarios y registradores firmando éste

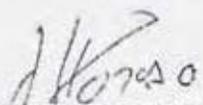


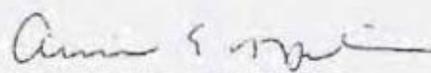
1 tipo de contratos, pidiendo inscripciones, pudiendo administrar  
2 todos estos bienes, ya sea arrendando o realizando cualquier  
3 acto de administración, pague impuestos, reconozca firma y  
4 rúbrica. b) Maneje cuentas corrientes o de ahorros, pólizas de  
5 acumulación y fondos de inversión ya sea abriendo o cerrando  
6 dichas cuentas, gire cheques, garantice deudas, coloque en los  
7 bancos o en el sistema financiero nacional o extranjero, ya sean  
8 bancos u otra entidad, firmando y aceptando depósitos a plazo  
9 o a tiempo indeterminado, renovando dichos plazos,  
10 depositando o retirando los dineros provenientes de todos estos  
11 trámites bancarios y financieros, pida estados financieros, firme  
12 cheques, letras de cambio, pagares, retire dineros y los maneje  
13 en la forma que más convenga a los intereses de los mandantes  
14 de acuerdo a sus instrucciones. c) Para que represente a los  
15 mandantes ya sea constituyendo compañías, presentándose a  
16 las juntas de socios con voz y voto para que acepte y pague las  
17 acciones o participaciones ya sean en compañías anónimas o  
18 limitadas, integre capitales sociales, acepte disoluciones y  
19 liquidaciones de dichas compañías, se presente a sociedades ya  
20 constituidas en las que ya sea socio o en las que trate de  
21 ingresar, firme las respectivas escrituras públicas, las acciones o  
22 participaciones, ceda las mismas ya sea por escritura pública o  
23 endosando las acciones de acuerdo al tipo de sociedad, en  
24 caso de liquidación que acepte el numerario o los bienes que le  
25 corresponda. d) Para que cobre todo tipo de cheques y pagos  
26 emitidos a nombre de los mandantes, firme los recibos que le  
27 sean exigidos por cualquier crédito a su favor; y pueda acudir  
28 ante el IESS, el Servicio de Rentas Internas SRI. e) Para que



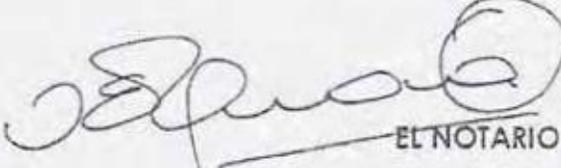


1 Abogada con matrícula profesional número seis mil doscientos  
 2 tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la  
 3 celebración de la presente escritura se observaron todos los  
 4 preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que  
 5 le fue a la parte compareciente por mí el Notario, se ratifica en  
 6 su aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de  
 7 acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo la  
 8 presente escritura.-

9  
 10   
 11 **JUAN CARLOS DONOSO BARREDO**  
 12 C. 1710878248

13  
 14   
 15 **AIMEE ELIZABETH MILLER**  
 16 C. 1750195024



19  
 20  
 21   
 22 **EL NOTARIO**

23  
 24  
 25  
 26  
 27



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

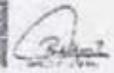
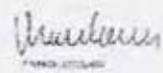
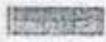
**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.º **170287953-4**



APELLIDOS Y NOMBRES  
 DONOSO YEPEZ  
 CARCOS GUSTAVO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1945-03-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 PILAR ALEGRIA  
 BARREDO BATALLA




INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESION TECNICO	03337222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DONOSO VALLE ANGEL ERNESTO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YEPEZ HILDA		
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION QUITO 2019-08-24		
FECHA DE EXPIRACION 2020-08-24		

8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 171243651-6

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DONOSO BARREDO ANA MARIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO  
SANTA PRUSCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. ADM/EMP/TURISMO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
DONOSO CARLOS GUSTAVO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARRIEDO PILAR ALEGRIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2014-04-08  
FECHA DE EXPIRACION  
2024-04-08



*[Handwritten Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL

*[Handwritten Signature]*  
MINISTERIO DEL INTERIOR



*[Handwritten mark]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 No. **171087824-8**



**APellidos y Nombres:** DONOSO BARREDO JUAN CARLOS  
**Lugar de Nacimiento:** GUAYAS GUAYACUIL  
**Pedro Carbo (Concepción)**  
**Fecha de Nacimiento:** 1977-12-29  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** M  
**Estado Civil:** Casado  
**Esposa:** AIMEE ELIZABETH MILLER



**INSTRUCCIÓN:** BACHILLERATO  
**PROFESIÓN:** EMPLEADO PRIVADO  
**V1343V142**

**Apellidos y Nombres del Padre:** DONOSO YEPEZ CARLOS GUSTAVO  
**Apellidos y Nombres de la Madre:** BARREDO BATALLA PILAR ALEGRIA  
**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO 2010-05-05  
**Fecha de Expiración:** 2020-05-05




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** CNE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014**

**001**  
**001 - 0202**      **1710878248**  
**NÚMERO DE CERTIFICADO**      **CÉDULA**  
**DONOSO BARREDO JUAN CARLOS**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	2
QUITO	PARRISCHIA	ZONA
CANTÓN		

PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Juan Carlos*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, 13 de Mayo de 2014  
 Dr. Juan Esteban Carrera  
 NOTARIO OCTAVO DEL  
 CANTÓN QUITO







**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

Es fiel compulsa de la COPIA SIMPLE que antecede, en la que consta la ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE OTORGAN: JUAN CARLOS DONOSO BARREDO Y AIMEE ELIZABETH MILLER, A FAVOR DE CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ Y ANA MARIA DONOSO BARREDO, otorgada ante el Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera, Notaria Octavo del cantón Quito, el 20 de Mayo del 2014, y en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, al amparo de lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.-



Quito, a 25 de Julio del 2016.-

*Jorge Machado Cevallos*

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



## CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:  
El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa y  
Srta. Rosa María Moncayo Andrade

CUANTIA: Indeterminada

Di:

Copias



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos ( 02 ) de junio del año dos mil seis, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA**, por sus propios derechos; y, la señorita **ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE**, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES :**

OTORGADA POR: EL Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa y Srta. Rosa María Moncayo Andrade

minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribe es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar la de capitulaciones matrimoniales que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA y la señorita ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE, ecuatorianos, solteros, mayores de edad, domiciliados en Quito, capaces para contratar y para contraer obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes, el señor JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA y la señorita ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE, van a contraer matrimonio, razón por la cual celebran el presente contrato de capitulaciones matrimoniales.- TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con este antecedente, los comparecientes señor JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA y la señorita ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE, por medio del presente instrumento convienen en celebrar un contrato de Capitulaciones Matrimoniales, en uso de la facultad que les concede la Codificación del Código Civil vigente.- De esta manera los comparecientes, declaran que todos los bienes adquiridos con anterioridad al matrimonio y los que adquirieran cada uno de ellos durante el matrimonio, incluyendo los frutos de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles, ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de ellos y serán administrador en forma totalmente independiente, y para disponer de ellos cualquiera que sea su especie, no se requerirá en forma alguna del consentimiento del

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: el Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa y Sra. Rosa María Moncayo Andrade



otro cónyuge.- De igual forma las deudas y obligaciones que adquieran cada uno de ellos, serán personales y gravarán en su propio patrimonio.- En consecuencia los comparecientes convienen que existirá entre ellos, un régimen total de separación de bienes.-  
CUARTA.- Las partes declaran que estas capitulaciones matrimoniales no se entenderán irrevocablemente otorgadas.- Usted, señor Notario, agregará las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Xavier Escobar Espina, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



*Juan Daniel Montalvo Espinosa*

SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA  
C. C. # 170590115-3

*Rosa María Moncayo Andrade*

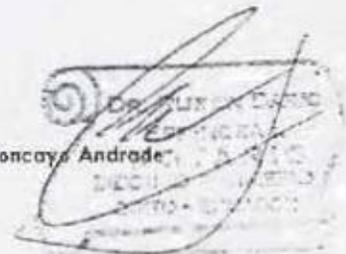
SRTA. ROSA MARIA MONCAYO ANDRADE  
C. C. # 060312544-4.

*El Notario  
Ruben Dario Espinosa*

*[Firma manuscrita]*

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa y Srta. Rosa María Moncayo Andrade.







DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

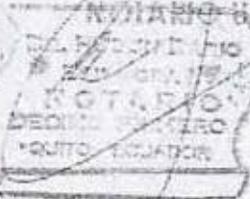


Se otorgó ante mí, en fe de lo cual comiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada de la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES; otorgada por: EL SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA Y SRTA. ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE.- Quito, a 02 de junio de 2.006.-

*Rubén D. Idrobo*

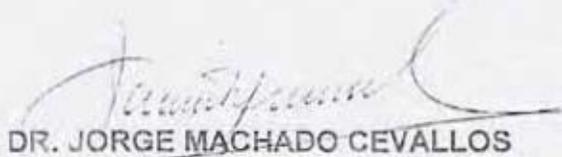


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Es fiel compulsa de la COPIA SIMPLE que antecede, en la que consta la ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADA POR EL SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA Y SRTA. ROSA MARIA MONCAYO ANDRADE, otorgada ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del cantón Quito, el 2 de Junio del 2006, y en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, al amparo de lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.-

Quito, a 25 de Julio del 2016.-

  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



14-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 IDENTIFICACIONES Y VOTACIONES

CIUDADANIA 1705901153  
 MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS  
 26 SEPTIEMBRE 1976  
 009-4 0168 06651 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1976



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO ROSA N MONEA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JORGE ALFONSO MONTALVO  
 GLORIA MERCEDES ESPINOSA  
 QUITO 12/11/2009  
 12/11/2009  
 REN 2012787




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

010  
 010 - 0030 1705901153  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL

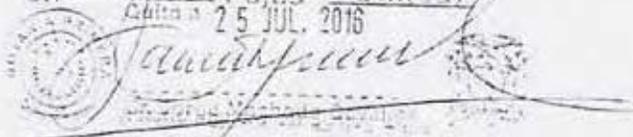
PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	FUENGO	0
QUITO		0
CANTÓN	RESERVA	ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con su original que me fue presentado

en 4 Folios Util(es)  
 QUITO 25 JUL 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CÉDULA DE  
**CIDADADANÍA**  
Nº. **171001184-0**

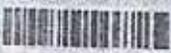
APellidos y Nombres  
**MOSCO SO MORENO  
ARTURO RENE**

Lugar de Nacimiento  
**PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA**

Fecha de Nacimiento: **1972-04-21**  
Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CASADO**  
Cónyuge: **MARIA ANGELA  
GAYLANES ANDRADE**

14v

INSTRUCCION  
**SUPERIOR**

PROFESION/OCCUPACION  
**MAGISTER**

E43432242

APellidos y Nombres del Padre  
**MOSCO SO BLASCO ARTURO**

APellidos y Nombres de la Madre  
**MORENO ECHEVERRIA MONICA**

Lugar y Fecha de Expedición  
**QUITO  
2015-10-22**

Fecha de Expiración  
**2025-10-22**

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**025**

**025 - 0067**      **1710011840**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**MOSCO SO MORENO ARTURO RENE**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten Signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito, Folios Util(es)  
**25 JUL. 2018**

*[Handwritten Signature]*  
Notario Michaels Cevallos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
N.º 090774989-9

APellidos y Nombres  
MONCAGATTA ALVARADO  
PAOLO EMILIO

Lugar de Nacimiento  
GUAYAS  
QUAYACUL

Pedro Carbo Concepcion  
Fecha de Nacimiento 1977-10-05

Nacionalidad ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
MARY CARMEN  
NOYA GARZON





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre  
MONCAGATTA FARGAS JUAN PAOLO

APellidos y Nombres de la Madre  
ALVARADO ARMIDA

Lugar y Fecha de Expedición  
QUITO  
2013-10-04

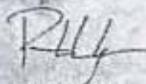
Fecha de Expiración  
2023-10-04

Notaria Primera de Quito Ecuador

CONDOMINIO

Fecha del Contrato





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
090774989-9 000 - 0000

MONCAGATTA ALVARADO PAOLO EMILIO

NO EMPADRONADO USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00027

#561326

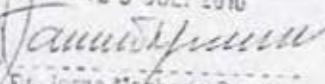
12/03/2015 13:10:03

*Handwritten signature*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 25 JUL. 2016

Notario Publico

15v

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1800611251-1

PACHANO HOLGUIN RODRIGO SIMON

TENSIORALIA ANATO LA MATRIZ

17 ABOGADO 1946

1395 CORTE N

TENSIORALIA ANATO

1946



*Accred*

ECUATORIANA 1994 E-3306882

CARRERA TERCERA M. SOL VELAZQUEZ

SUPERIOR LICENCIADO/A

RODRIGO PACHANO

JUSTIN PEREZ

QUITO 19/09/2007

REN-2327181



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044

044 - 0096 1800611251

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PACHANO HOLGUIN RODRIGO SIMON

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PRÓVINCIA	CENTRO HISTÓRICO	1
QUITO	PARRISIA	1
CANTÓN	ZONA	

1) PRESENTAJE DE LA JUNTA

*Jm*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas Útiles  
 Quito a 25 JUL. 2016

*Accred*

En Jorge Pachano Holguin

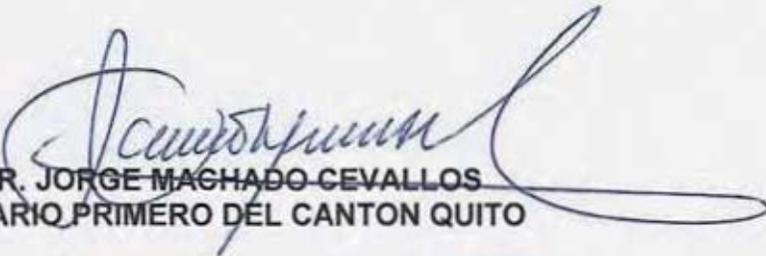





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SRES. JUAN CARLOS DONOSO BARREDO, SRA. AIMEE ELIZABETH MILLER Y SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA, A FAVOR DE LOS SRES. ARTURO RENÉ MOSCOSO MORENO, PAOLO EMILIO MONCAGATTA ALVARADO Y RODRIGO SIMÓN PACHANO HOLGUÍN, debidamente firmada y sellada en Quito, a los Veinte y seis días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**





Factura: 002-003-000033149



20161701007O01344

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701007O01344

MATRIZ	
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2016, (8:13)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA.LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-02-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	2644

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOSCOZO MORENO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1710011840001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR JUAN CARLOS DONOSO BARREÑO Y OTROS A FAVOR DE ARTURO RENE MOSCOZO MORENO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	3793

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*



**RAZÓN.-** Con esta fecha y al margen de la matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada por JUAN CARLOS DONOSO BARREDO Y OTROS, de fecha diez y ocho de febrero del año dos mil once, en esta Notaría, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; tome nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por JUAN CARLOS DONOSO BARREDO Y OTROS, a favor de ARTURO RENE MOSCOSO MORENO Y OTROS, sellada y firmada en la notaría Primera del cantón Quito, el veinte y cinco de julio del año dos mil diez y seis.- Quito, dos de agosto del dos mil diez y seis.



**DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS**  
**NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARÍA**  
**SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	36179
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	744
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA /QUITO /25/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 300 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÒ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 894 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/03/2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



T-4-B P- 339 A- 1545

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 338321

ACTA DE MATRIMONIO

\$ 6.00

En QUITO, a DOS del mes de JUNIO del año 2006; a las 13H30 de la TARDE ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA, con cédula de identidad y/o ciudadanía No. 170590115-3, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO, de profesión ESTUDIANTE de VEINTINUEVE años de edad, nacido en QUITO y domiciliado en QUITO hijo de JORGE MONTALVO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión CONSTRUCTOR, domiciliado en QUITO y de GLORIA ESPINOSA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA, de profesión ECONOMISTA, domiciliada en QUITO; y por otra ROSA MARIA MONCAYO ANDRADE, con cédula de identidad y/o ciudadanía No. 060312544-4, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA de profesión EMPLEADA, de VEINTINUEVE años de edad, nacida en QUITO=PICHINCHA y domiciliada en QUITO hija de JUAN MONCAYO, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO, de profesión ABOGADO, domiciliado en QUITO y de INES ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADA, de profesión EMPLEADA domiciliada en QUITO; y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: SRS. JOSE FERNANDO TREVIÑO CALDERON C.C. 171016950-7, PAULINA DEL ROCIO MELO ALTAMIRANO C.C. 170810949-9, ECUATORIANOS Y MAYORES DE EDAD.svt.-

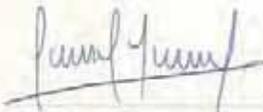
que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA  
CON ROSA MARIA MONCAYO ANDRADE

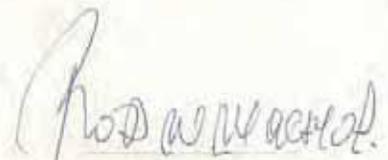
si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además \_\_\_\_\_

LOS CONTRAYENTES NO TIENEN HIJOS EN COMUN.= PRESENTAN COPIAS DE CEDULAS Y VOTACION.= TOTAL FOJAS 2.-

PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE FECHA 02 DE JUNI DEL 2006, DE LA NOTARIA UNDECIMA DE QUITO DR. RUBEN DARIO ESPINOSA TOTAL FOJAS 3.-

 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION  
MATRIMONIO EN LA OFICINA  
COSTO \$ 5.00  
f). Jefe de Registro Civil

  
f) Contrayente

  
f) Contrayente

  
f) Testigo

f) Testigo

  
f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo



S.O. DR. MOSCOSO



# NOTARIA PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
Dr. Wladimiro Villalba Vega

**PRIMERA** COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: \_\_\_\_\_

Otorgada por: **CESION DE PART. EN LA CIA. PRIMECONSULTING**

**SRES. JUAN CARLOS DONOSO, AIMEE ELIZABETH MILLER Y JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA**

A favor de: \_\_\_\_\_

**SRES. ARTURO RENE MOSCOSO MORENO, PAOLO EMILIO MONCAGATTA Y RODRIGO SIMON PACHANO**

El \_\_\_\_\_

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuantía: **USD 300,00** Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a **25 DE JULIO DEL 2016**

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103  
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000026222



20161701001P03793



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escribura N°:		20161701001P03793					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JULIO DEL 2016, (12:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DONOSO BARREDO JUAN CARLOS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1710878248	ECUATORIANA	CEDENTE	CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ
Natural	MILLER AIMEE ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1750195024	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ
Natural	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705901153	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOSCO SO MORENO ARTURO RENÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710011840	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MONCAGATTA ALVARADO PAOLO EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907749539	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PACHANO HOLGUIN RODRIGO SIMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800611251	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		300.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1

2016-17-01-NOTARIA 01-P-03793



CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
EN LA CIA. PRIMECONSULTING  
CONSULTORES CIA. LTDA

7



10

QUE OTORGAN LOS SRES.

11

JUAN CARLOS DONOSO BARREDO Y

12

SRA. AIMEE ELIZABETH MILLER Y SR.

13

JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA

14

15

A FAVOR DE LOS SRES.

16

ARTURO RENÉ MOSCOSO MORENO,

17

PAOLO EMILIO MONCAGATTA ALVARADO

18

Y RODRIGO SIMÓN PACHANO HOLGUÍN

19

20

CUANTIA: USD 300,00

21

22

23

Dí 3 copias

24

N.O.

25

ESCRITURA NUMERO P-03793-----

26

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

27

República del Ecuador, hoy día Lunes VEINTE Y CINCO DE

28

JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; ante mí, Doctor

1 JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL  
2 CANTON QUITO, comparecen por una parte, el señor  
3 CARLOS GUSTAVO DONOSO YÉPEZ, en calidad de  
4 Apoderado de los cónyuges señor JUAN CARLOS DONOSO  
5 BARREDO Y SEÑORA AIMEE ELIZABETH MILLER, conforme  
6 Poder General que se adjunta a esta escritura; y el señor  
7 JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA, de estado civil  
8 casado, pero con capitulaciones matrimoniales, conforme el  
9 documento que se adjunta, por sus propios y personales  
10 derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente  
11 contrato podrá denominarse simplemente como "CEDENTES";  
12 y, por otra parte, los señores ARTURO RENÉ MOSCOSO  
13 MORENO, PAOLO EMILIO MONCAGATTA ALVARADO Y  
14 RODRIGO SIMÓN PACHANO HOLGUÍN, todos de estado civil  
15 casados, también por sus propios y personales derechos, a  
16 quienes en adelante podrá denominarse simplemente como  
17 "CESIONARIOS".- Los comparecientes declaran ser de  
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad,  
19 mayores de edad, legalmente capaces ante la ley, a quienes  
20 de conocerles doy fe por haberme exhibido sus cédulas de  
21 ciudadanía, cuyas copias certificadas por mí, se agregan a  
22 esta escritura, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y  
23 resultados de esta escritura, que al celebrarla proceden, libre  
24 y voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante  
25 se expresan, me solicitan elevar a escritura pública el  
26 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el  
27 Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar la  
28 presente de cesión de derechos y participaciones de una



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga al  
2 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**



3 **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento del presente contrato  
4 comparecen, por una parte, el señor Carlos Gustavo Donoso  
5 Yépez, a nombre y representación, conforme Poder General

6 que se adjunta, de los cónyuges señor **Juan Carlos Donoso**  
7 **Barredo** y señora **Aimee Elizabeth Miller**; y, el señor **Jorge**



8 **Daniel Montalvo Espinosa**, de estado civil casado, pero con  
9 capitulaciones matrimoniales, conforme la escritura que se  
10 adjunta, por sus propios y personales derechos, a quienes en  
11 adelante y para efectos del presente contrato podrá

12 denominarse simplemente como "CEDENTES"; y, por otra  
13 parte, los señores **Arturo René Moscoso Moreno**, **Paolo**

14 **Emilio Moncagatta Alvarado** y **Rodrigo Simón Pachano**  
15 **Holguín**, todos de estado civil casados, por sus propios y

16 personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse  
17 simplemente como "CESIONARIOS".- Los comparecientes

18 son ecuatorianos, de ocupaciones particulares, con domicilio y  
19 residencia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

20 mayores de edad y, por consiguiente, hábiles para contratar y  
21 obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante

22 escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón  
23 Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, con fecha dieciocho de

24 febrero del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil  
25 del Cantón Quito con fecha dieciocho de marzo de dos mil

26 once, se constituyó la compañía **PRIMECONSULTING**  
27 **CONSULTORES CIA. LTDA.- DOS.-** Los socios actuales de la

28 compañía son el señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa, titular

1 de doscientas participaciones sociales de un dólar de los  
2 Estados Unidos de América cada una; y, el señor Juan Carlos  
3 Donoso Barredo, titular de doscientas participaciones sociales  
4 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-  
5 TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
6 Octavo de Quito, Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera, con  
7 fecha veinte de mayo de dos mil catorce, los cónyuges señor  
8 Juan Carlos Donoso Barredo y señora Aimee Elizabeth Miller,  
9 confirieron poder general amplio y suficiente cual en derecho  
10 se requiere a favor de los señores Carlos Gustavo Donoso  
11 Yépez y Ana María Donoso Barredo, para que los representen  
12 conjunta o separadamente y a su nombre puedan, entre otros  
13 actos, ceder participaciones de su propiedad en compañías  
14 limitadas.- CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada  
15 ante el Notario Undécimo de Quito, Doctor Rubén Darío  
16 Espinosa Idrobo, con fecha dos de junio de dos mil seis, los  
17 señores Jorge Daniel Montalvo Espinosa y Rosa María  
18 Moncayo Andrade, celebraron capitulaciones matrimoniales,  
19 previo a su matrimonio, declarando que todos los bienes  
20 adquiridos con anterioridad al matrimonio y los que  
21 adquirieran cada uno de ellos durante el matrimonio,  
22 incluyendo los frutos de dichos bienes, ya sean muebles o  
23 inmuebles, ingresarían al patrimonio exclusivo de uno de  
24 ellos.- CINCO.- La Junta General Extraordinaria Universal de  
25 Socios de la compañía PRIMECONSULTING CONSULTORES  
26 CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito el dieciséis de  
27 junio de dos mil dieciséis, a las catorce horas treinta minutos;  
28 por unanimidad acordó autorizar la cesión de derechos y



participaciones que les corresponde a los Cedentes en la  
2 compañía, a favor de los Cesionarios, en los términos que se  
expresan en la cláusula siguiente, según aparece en la copia



del Acta de Sesión que se adjunta como documento  
habilitante.-**TERCERA.- CESION:** Con los antecedentes  
expresados en la cláusula anterior, los cónyuges señor Juan  
7 Carlos Donoso Barredo y señora Aimee Elizabeth Miller,  
debidamente representados por su apoderado señor Carlos



Gustavo Donoso Yépez, ceden cien participaciones sociales a  
favor del señor Arturo René Moscoso Moreno; y, el señor

11 Jorge Daniel Montalvo Espinosa cede cien participaciones  
12 sociales al señor Paolo Emilio Moncagatta Alvarado y cien  
13 participaciones sociales al señor Rodrigo Simón Pachano  
14 Holguín, quedando el cuadro de participaciones y socios  
15 conformado de la siguiente forma:

16	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
17	Juan Carlos Donoso Barredo	\$ 100,00	100	25,00%
18	Arturo René Moscoso Moreno	\$ 100,00	100	25,00%
19	Paolo Emilio Moncagatta Alvarado	\$ 100,00	100	25,00%
	Rodrigo Simón Pachano Holguín	\$ 100,00	100	25,00%
	TOTAL	\$ 400,00	400	100,00%

20 **CUARTA.- RENUNCIA Y ACEPTACION:** Por una parte, los  
21 Cedentes, los cónyuges señor Juan Carlos Donoso Barredo y  
22 señora Aimee Elizabeth Miller, debidamente representados  
23 por su apoderado señor Carlos Gustavo Donoso Yépez; y el  
24 señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa, renuncian  
25 expresamente a todos los derechos y participaciones que le  
26 corresponden por la parte cedida en la compañía  
27 mencionada.- Por otra parte, los Cesionarios, señores Arturo  
28 René Moscoso Moreno, Paolo Emilio Moncagatta Alvarado y

1 Rodrigo Simón Pachano Holguín, aceptan la cesión de los  
2 derechos y participaciones que les corresponden a los  
3 Cedentes dentro de la compañía, así como todos los deberes  
4 y obligaciones estipulados en el contrato de constitución de la  
5 compañía.- **QUINTA.- PRECIO:** El valor en el cual los  
6 Cedentes valoran las participaciones que ceden es el de un  
7 dólar cada una, dando un total de USD. \$ 300,00  
8 (TRESCIENTOS 00/100 DOLARES), dinero que reciben a su  
9 entera satisfacción y que pagan los Cesionarios con dinero de  
10 su peculio, respectivamente a cada cedente por el monto  
11 correspondiente.- Las partes contratantes señalan el  
12 cantón Quito como su domicilio para efectos de cualquier  
13 reclamación posterior.- Usted señor Notario se servirá  
14 agregar las demás cláusulas de estilo y documentos  
15 habilitantes que fuesen necesarios para la perfecta validez  
16 de la correspondiente escritura pública.- **HASTA AQUÍ EL**  
17 **CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los  
18 documentos, anexos y habilitantes que se incorporan,  
19 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal  
20 y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de  
21 sus partes; minuta que está firmada por el Doctor Arturo  
22 Moscoso Moreno, con matrícula profesional número once  
23 mil quinientos ochenta, del Colegio de Abogados de  
24 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se  
25 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley  
26 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí  
27 el Notario, en alta y clara voz; se ratifican en todo su  
28 contenido y para constancia de ello firman juntamente

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el  
2 protocolo de esta Notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.



*[Handwritten signature]*

7 f) CARLOS GUSTAVO DONOSO YÉPEZ

C.C. 170287053-4

C.V. *crente*



*[Handwritten signature]*

11 f) SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA

12 C.C. 170590115-3

C.V. 010.0030

14 *[Handwritten signature]*  
15 f) SR. ARTURO RENÉ MOSCOSO MORENO

16 C.C. 1710011840

C.V. 025.0067

17 *[Handwritten signature]*  
18 f) SR. PAOLO EMILIO MONCAGATTA ALVARADO

20 C.C. 0907749599

C.V. 000.000

22 *[Handwritten signature]*  
23 f) SR. RODRIGO SIMÓN PACHANO HOLGUÍN

24 C.C. 180061281

C.V. 074-0078

26 *[Handwritten signature]*  
27 *[Handwritten signature]*  
28

**ACTA No.  
DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de junio de 2016, siendo las 14h30, se reúnen los socios de la Compañía PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA., el señor JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA, titular de 200 participaciones de un dólar americano cada una; y, el señor CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ, a nombre y representación, conforme Poder General que presenta, del señor JUAN CARLOS DONOSO BARREDO, titular de 200 participaciones de un dólar americano cada una.

De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA., el mismo que es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar americano cada una.

El señor Arturo Moscoso Moreno, quien también se encuentra presente, es elegido por unanimidad por los socios para que desempeñe el cargo de Presidente Ad - Hoc de la Junta, y el señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa, en su calidad de Gerente General, actuará como Secretario de la misma.

El Presidente dispone que la Secretaría cumpla con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario constata que los presentes representan el 100% del capital social de la Compañía, los mismos que por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización por parte de la Junta General de Socios, para que se realice las siguientes cesiones de participaciones sociales: El señor Juan Carlos Donoso Barrado, cede 100 participaciones sociales a favor del señor Arturo René Moscoso Moreno; y, el señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa cede 100 participaciones sociales al señor Paolo Emilio Moncagatta Alvarado y 100 participaciones sociales al señor Rodrigo Simón Pachano Holguín.

1. De esta forma, el señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa mociona que la Junta autorice la realización las siguientes cesiones de participaciones sociales: El señor Juan Carlos Donoso Barrado, cede 100 participaciones sociales a favor del señor Arturo René Moscoso Moreno; y, el señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa cede 100 participaciones sociales al señor Paolo Emilio Moncagatta Alvarado y 100 participaciones sociales al señor Rodrigo Simón Pachano Holguín.

Por lo tanto, una vez realizada la sesión aquí estipulada, el capital social de la Compañía queda constituido de la siguiente manera:



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Carlos Donoso Barredo	\$ 100,00	100	25,00%
Arturo René Moscoso Moreno	\$ 100,00	100	25,00%
Paolo Emilio Moncagatta Alvarado	\$ 100,00	100	25,00%
Rodrigo Simón Pachano Holguín	\$ 100,00	100	25,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100,00%</b>

Los socios aprueban y autorizan por unanimidad la cesión de participaciones sociales a realizarse.

Una vez agotado el Orden del Día, siendo las 15h30, el Presidente de la Junta concede un receso de quince minutos para que Secretaría elabore el Acta y apruebe la misma. Siendo las 15h15, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta, misma que es aprobada por unanimidad. El Presidente da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con el Secretario que lo certifica, y los socios presentes.

Arturo René Moscoso Moreno  
Presidente Ad Hoc de la Junta

Jorge Daniel Montalvo Espinosa  
Secretario de la Junta  
Socio

Carlos Gustavo Donoso Yépez  
Representante  
Juan Carlos Donoso Barredo  
Socio

5V-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA CIUDADANÍA No. **170287053-4**

APellidos y Nombres  
**DONOSO YEPEZ  
CARLOS GUSTAVO**

LEGISLA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1945-03-06  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
PILAR ALEGRIA  
BARREDO BATALLA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN TÉCNICO

E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
DONOSO VALLE ANGEL ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
YEPEZ HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-08-24

*Roberto*  
DIRECTOR GENERAL

*Uruburu*  
PRESIDENTE DEL COMITÉ





NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)  
Quito a 25 JUL. 2016



*Jorge Machado Cevallos*  
Jorge Machado Cevallos

*Isa*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

NUMERO: 2014-17-01-08-P4077

Factura No.

PODER GENERAL

QUE OTORGAN:

JUAN CARLOS DONOSO BARREDO y

AIMEE ELIZABETH MILLER

A FAVOR DE:

CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ y

ANA MARIA DONOSO BARREDO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. COPIAS 2-5



JB-RE

15 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
16 hoy día MARTES VEINTE (20) de MAYO del año DOS MIL CATORCE,  
17 ante mí Doctor JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, Notario  
18 Octavo de este Distrito Metropolitano, comparece con plena  
19 capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la  
20 presente escritura, los cónyuges señores JUAN CARLOS DONOSO  
21 BARREDO y AIMEE ELIZABETH MILLER, casados, de nacionalidad  
22 ecuatoriana y estadounidense, inteligente el idioma castellano,  
23 en su orden, mayores de edad, de ocupación empleados  
24 privados respectivamente, domiciliados en esta ciudad de  
25 Quito, por sus propios y personales derechos y por los que  
26 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre  
27  
28



1 sí; a quienes de conocer doy fe porque me han presentado su  
2 correspondiente documento de identificación y me piden que  
3 eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo  
4 texto transcribo literalmente a continuación:- **"Señor Notario.-**  
5 Sírvase incorporar en los protocolos correspondientes un PODER  
6 GENERAL contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen los cónyuges: señor **JUAN**  
8 **CARLOS DONOSO BARREDO**, ecuatoriano, con cédula de  
9 ciudadanía número uno, siete uno cero ocho siete ocho dos  
10 cuatro guión ocho y la señora **AIMEE ELIZABETH MILLER**,  
11 estadounidense, con cédula de identidad número uno, siete  
12 cinco cero uno nueve cinco cero dos guión cuatro, los  
13 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados,  
14 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y dicen que  
15 confieren PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho  
16 se requiere a favor de los señores **CARLOS GUSTAVO DONOSO**  
17 **YEPEZ** y **ANA MARIA DONOSO BARREDO**, quienes podrán  
18 representar conjunta o separadamente, para que a nuestro  
19 nombre puedan realizar los siguientes actos y/o con capacidad  
20 individual: a) Realice cualquier acto o contrato de la naturaleza  
21 que sea de los contemplados en nuestro Código Civil de los  
22 bienes propios de los mandantes, realizando compras o ventas  
23 de bienes muebles o inmuebles, done, pacte el precio, forma de  
24 pago, fije linderos, se reciba el bien, constituya y acepte  
25 hipotecas, hipotecas abiertas, prendas, firme cualquier  
26 documento bancario que le sea exigido en instituciones de  
27 derecho público, semipúblico o privado, con personas naturales  
28 o jurídicas se presente ante notarios y registradores firmando éste

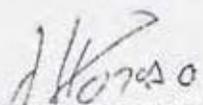


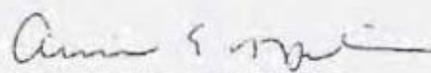
1 tipo de contratos, pidiendo inscripciones, pudiendo administrar  
2 todos estos bienes, ya sea arrendando o realizando cualquier  
3 acto de administración, pague impuestos, reconozca firma y  
4 rúbrica. b) Maneje cuentas corrientes o de ahorros, pólizas de  
5 acumulación y fondos de inversión ya sea abriendo o cerrando  
6 dichas cuentas, gire cheques, garantice deudas, coloque en los  
7 bancos o en el sistema financiero nacional o extranjero, ya sean  
8 bancos u otra entidad, firmando y aceptando depósitos a plazo  
9 o a tiempo indeterminado, renovando dichos plazos,  
10 depositando o retirando los dineros provenientes de todos estos  
11 trámites bancarios y financieros, pida estados financieros, firme  
12 cheques, letras de cambio, pagares, retire dineros y los maneje  
13 en la forma que más convenga a los intereses de los mandantes  
14 de acuerdo a sus instrucciones. c) Para que represente a los  
15 mandantes ya sea constituyendo compañías, presentándose a  
16 las juntas de socios con voz y voto para que acepte y pague las  
17 acciones o participaciones ya sean en compañías anónimas o  
18 limitadas, integre capitales sociales, acepte disoluciones y  
19 liquidaciones de dichas compañías, se presente a sociedades ya  
20 constituidas en las que ya sea socio o en las que trate de  
21 ingresar, firme las respectivas escrituras públicas, las acciones o  
22 participaciones, ceda las mismas ya sea por escritura pública o  
23 endosando las acciones de acuerdo al tipo de sociedad, en  
24 caso de liquidación que acepte el numerario o los bienes que le  
25 corresponda. d) Para que cobre todo tipo de cheques y pagos  
26 emitidos a nombre de los mandantes, firme los recibos que le  
27 sean exigidos por cualquier crédito a su favor; y pueda acudir  
28 ante el IESS, el Servicio de Rentas Internas SRI. e) Para que



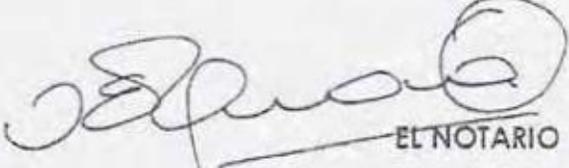


1 Abogada con matrícula profesional número seis mil doscientos  
 2 tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la  
 3 celebración de la presente escritura se observaron todos los  
 4 preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que  
 5 le fue a la parte compareciente por mí el Notario, se ratifica en  
 6 su aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de  
 7 acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo la  
 8 presente escritura.-

9  
 10   
 11 **JUAN CARLOS DONOSO BARREDO**  
 12 C. 1710878248

13  
 14   
 15 **AIMEE ELIZABETH MILLER**  
 16 C. 1750195024



19  
 20  
 21   
 22 **EL NOTARIO**

23  
 24  
 25  
 26  
 27



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

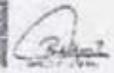
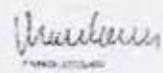
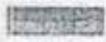
**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.º **170287953-4**



APELLIDOS Y NOMBRES  
 DONOSO YEPEZ  
 CARCOS GUSTAVO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1945-03-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 PILAR ALEGRIA  
 BARREDO BATALLA




INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESION TECNICO	03337222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DONOSO VALLE ANGEL ERNESTO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YEPEZ HILDA		
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION QUITO 2019-08-24		
FECHA DE EXPIRACION 2020-08-24		

8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171243651-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
DONOSO BARREDO  
ANA MARIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRUSCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. ADM/EMP/TURISMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
DONOSO CARLOS GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARRIEDO PILAR ALEGRIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO

2014-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-04-08

2014-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08

2024-04-08



Handwritten mark or signature

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 No. **171087824-8**



**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 DONOSO BARREDO  
 JUAN CARLOS  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 GUAYAS  
 GUAYACUIL  
**PEDRO CARBO (CONCEPCION)**  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1977-12-29  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
 SEXO M  
**ESTADO CIVIL** Casado  
**AIMÉE ELIZABETH MILLER**



**INSTRUCCION**  
 BACHILLERATO  
**PROFESION**  
 EMPLEADO PRIVADO  
**V1343V1442**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 DONOSO YEPEZ CARLOS GUSTAVO  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 BARREDO BATALLA PILAR ALEGRIA  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION**  
 QUITO  
 2010-05-05  
**FECHA DE EXPIRACION**  
 2020-05-05




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** CNE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

**001**  
**001 - 0202** **1710878248**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**DONOSO BARREDO JUAN CARLOS**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	2
QUITO	PARRISCHIA	ZONA
CANTÓN		

PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Juan Carlos*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, 13 **20 MAY 2014**

Dr. **Octavo del**  
 NOTARIO OCTAVO DEL  
 CANTÓN QUITO







**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

Es fiel compulsa de la COPIA SIMPLE que antecede, en la que consta la ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE OTORGAN: JUAN CARLOS DONOSO BARREDO Y AIMEE ELIZABETH MILLER, A FAVOR DE CARLOS GUSTAVO DONOSO YEPEZ Y ANA MARIA DONOSO BARREDO, otorgada ante el Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera, Notaria Octavo del cantón Quito, el 20 de Mayo del 2014, y en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, al amparo de lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.-



Quito, a 25 de Julio del 2016.-

*Jorge Machado Cevallos*  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



## CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:  
El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa y  
Srta. Rosa María Moncayo Andrade

CUANTIA: Indeterminada

Di:

Copias



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos ( 02 ) de junio del año dos mil seis, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA**, por sus propios derechos; y, la señorita **ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE**, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES :**

OTORGADA POR: EL Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa y Srta. Rosa María Moncayo Andrade

minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribe es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar la de capitulaciones matrimoniales que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA y la señorita ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE, ecuatorianos, solteros, mayores de edad, domiciliados en Quito, capaces para contratar y para contraer obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes, el señor JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA y la señorita ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE, van a contraer matrimonio, razón por la cual celebran el presente contrato de capitulaciones matrimoniales.- TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con este antecedente, los comparecientes señor JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA y la señorita ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE, por medio del presente instrumento convienen en celebrar un contrato de Capitulaciones Matrimoniales, en uso de la facultad que les concede la Codificación del Código Civil vigente.- De esta manera los comparecientes, declaran que todos los bienes adquiridos con anterioridad al matrimonio y los que adquirieran cada uno de ellos durante el matrimonio, incluyendo los frutos de dichos bienes, ya sean muebles o inmuebles, ingresarán al patrimonio exclusivo de cada uno de ellos y serán administrador en forma totalmente independiente, y para disponer de ellos cualquiera que sea su especie, no se requerirá en forma alguna del consentimiento del

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: el Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa y Sra. Rosa María Moncayo Andrade



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IUR.  
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO



otro cónyuge.- De igual forma las deudas y obligaciones que adquieran cada uno de ellos, serán personales y gravarán en su propio patrimonio.- En consecuencia los comparecientes convienen que existirá entre ellos, un régimen total de separación de bienes.-  
CUARTA.- Las partes declaran que estas capitulaciones matrimoniales no se entenderán irrevocablemente otorgadas.- Usted, señor Notario, agregará las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Xavier Escobar Espina, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



*Juan Daniel Montalvo Espinosa*

SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA  
C.C.# 170590115-3

*Rosa María Moncayo Andrade*

SRTA. ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE  
C.C.# 060312544-4

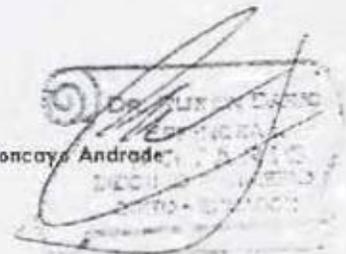
*El Notario*

*Rubén D. Espinosa*

*[Firma manuscrita]*

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa y Srta. Rosa María Moncayo Andrade







DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual comiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada de la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES; otorgada por: EL SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA Y SRTA. ROSA MARÍA MONCAYO ANDRADE. - Quito, a 02 de junio de 2.006. -

*Rubén D. Idrobo*

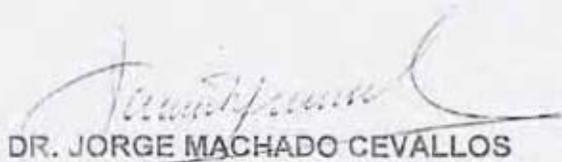


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Es fiel compulsa de la COPIA SIMPLE que antecede, en la que consta la ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADA POR EL SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA Y SRTA. ROSA MARIA MONCAYO ANDRADE, otorgada ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del cantón Quito, el 2 de Junio del 2006, y en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, al amparo de lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.-

Quito, a 25 de Julio del 2016.-

  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



14-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA 1705901153  
 MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS  
 26 SEPTIEMBRE 1976  
 009-4 0168 06651 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1976



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO ROSA N MONEA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JORGE ALFONSO MONTALVO  
 GLORIA MERCEDES ESPINOSA  
 QUITO 12/11/2009  
 12/11/2009  
 REN 2012787




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

**010**  
 010 - 0030 1705901153  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL

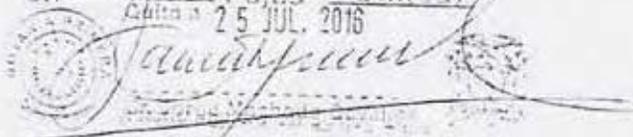
PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	FUENGO	0
QUITO		0
CANTÓN	RESERVA	ZONA

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con su original que me fue presentado

en 4 Folios Util(es)  
 QUITO 25 JUL 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE  
**CIDADADANÍA**  
Nº. 171001184-0

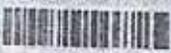
APellidos y Nombres  
**MOSCOSO MORENO  
ARTURO RENE**

Lugar de Nacimiento  
**PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA**

Fecha de Nacimiento: 1972-04-21  
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO  
MARIA ANGELA  
GAYLANES ANDRADE

14v

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION: MAGISTER

APellidos y Nombres del Padre: **MOSCOSO BLASCO ARTURO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MORENO ECHEVERRIA MONICA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2015-10-22**

Fecha de Expiración: **2025-10-22**

843432242

200808134

*[Handwritten Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**025**

**025 - 0067** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1710011840** CÉDULA  
**MOSCOSO MORENO ARTURO RENE**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten Signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 25 JUL. 2018

*[Handwritten Signature]*  
Notario: *[Handwritten Name]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MONCAGATTA ALVARADO  
PAOLO EMILIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
QUAYACUL  
PEDRO CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-10-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARY CARMEN  
NOYA GARZON

Nº. 090774989-9





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONCAGATTA FARGAS JUAN PAOLO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVARADO ARMIDA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO  
2013-10-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-04

15-



*[Signature]*  
CONDOMINIO

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDERADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
090774989-9 000 - 0000  
MONCAGATTA ALVARADO PAOLO EMILIO

NO EMPADRONADO USD: 0  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00027  
#561326  
12/03/2015 13:10:03

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 25 de JUL de 2016



*[Signature]*  
Notario: *[Name]*

15v

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1800611251-1

PACHANO HOLGUIN RODRIGO SIMON

TENSIORALIA ANATO LA MATRIZ

17 ABRIL 1946

1395 CORTE M

TENSIORALIA ANATO

17 ABRIL 1946



*Accred*

ECUATORIANA 1994 E-43307882

CARRERA TERCERA M. SOL VELAZQUEZ

SUPERIOR LICENCIADO/A

RODRIGO PACHANO

UNIVERSIDAD

QUITO 19/09/2007

REN-2327181



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044

044 - 0096 1800611251

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 PACHANO HOLGUIN RODRIGO SIMON

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	CENTRO HISTORICO	1
CANTÓN	PARRISIA	1
	ZONA	

1) PRESENTA DE LA JUNTA

*Jm*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas            Útiles

Quito a 25 JUL. 2016

*Accred*

En Jorge Pachano Holguin






**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SRES. JUAN CARLOS DONOSO BARREDO, SRA. AIMEE ELIZABETH MILLER Y SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA, A FAVOR DE LOS SRES. ARTURO RENÉ MOSCOSO MORENO, PAOLO EMILIO MONCAGATTA ALVARADO Y RODRIGO SIMÓN PACHANO HOLGUÍN, debidamente firmada y sellada en Quito, a los Veinte y seis días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**





Factura: 002-003-000033149



20161701007O01344

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701007O01344

MATRIZ	
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2016, (8:13)
TIPO DE RAZON:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA.LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-02-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	2644

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOSCO SO MORENO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1710011840001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR JUAN CARLOS DONOSO BARRENO Y OTROS A FAVOR DE ARTURO RENE MOSCO SO MORENO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	3793

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*



**RAZÓN.-** Con esta fecha y al margen de la matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada por JUAN CARLOS DONOSO BARREDO Y OTROS, de fecha diez y ocho de febrero del año dos mil once, en esta Notaría, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; tome nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por JUAN CARLOS DONOSO BARREDO Y OTROS, a favor de ARTURO RENE MOSCOSO MORENO Y OTROS, sellada y firmada en la notaría Primera del cantón Quito, el veinte y cinco de julio del año dos mil diez y seis.- Quito, dos de agosto del dos mil diez y seis.



**DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS**  
**NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARÍA**  
**SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	36179
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	744
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA /QUITO /25/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIMECONSULTING CONSULTORES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 300 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÒ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 894 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/03/2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



T-4-B P- 339 A- 1545

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 338321

ACTA DE MATRIMONIO

\$ 6.00

En QUITO, a DOS del mes de JUNIO del año 2006, a las 13H30 de la TARDE

ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA, con cédula de identidad y/o ciudadanía No.

170590115-3, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO, de profes-

sión ESTUDIANTE de VEINTINUEVE años de edad, nacido en QUITO

y domiciliado en QUITO hijo de JORGE MONTALVO,

de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión CONSTRUCTOR,

domiciliado en QUITO y de GLORIA ESPINOSA

de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA, de profesión ECONOMISTA,

domiciliada en QUITO; y por otra ROSA MARIA MONCAYO ANDRADE,

con cédula de identidad y/o ciudadanía No. 060312544-4, de nacionalidad ECUATORIANA, de

estado civil SOLTERA de profesión EMPLEADA, de VEINTINUEVE años de edad,

nacida en QUITO=PICHINCHA y domiciliada en QUITO hija de

JUAN MONCAYO, de nacionalidad ECUATORIANA de

estado civil CASADO, de profesión ABOGADO, domiciliado en QUITO,

y de INES ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA,

de estado civil DIVORCIADA, de profesión EMPLEADA, domiciliada en QUITO;

y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: SRS. JOSE FERNANDO TREVIÑO CALDERON

C.C. 171016950-7, PAULINA DEL ROCIO MELO ALTAMIRANO C.C. 170810949-9,

ECUATORIANOS Y MAYORES DE EDAD. svt.-

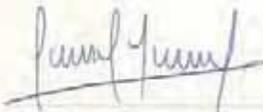
que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA  
CON ROSA MARIA MONCAYO ANDRADE

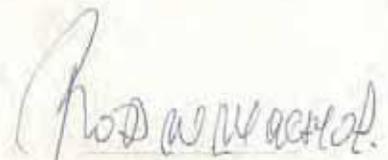
si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además \_\_\_\_\_

LOS CONTRAYENTES NO TIENEN HIJOS EN COMUN.= PRESENTAN COPIAS DE CEDULAS Y VOTACION.= TOTAL FOJAS 2.-

PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE FECHA 02 DE JUNI DEL 2006, DE LA NOTARIA UNDECIMA DE QUITO DR. RUBEN DARIO ESPINOSA TOTAL FOJAS 3.-

 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION  
MATRIMONIO EN LA OFICINA  
COSTO \$ 5.00  
f). Jefe de Registro Civil

  
f) Contrayente

  
f) Contrayente

  
f) Testigo

f) Testigo

  
f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo